



En la fecha paso las diligencias al despacho del señora Juez (e) para proveer.
Vélez, 12 de enero de 2021.

RICHARD ALEXANDER HERNÁNDEZ VARGAS
Secretario (e)

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68861.318.4001.2020-00042-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, suscrito por la abogada MARÍA ALEJANDRA MATEUS PEDROZO, en el que manifiesta que presenta inhabilidad para representar a la señora AURA LUZ DÍAZ MOGOLLON, demandada dentro del presente proceso, por ser sobrina de la abogada ESPERANZA MATEUS MENDOZA, apoderada del demandante y siendo procedente la excusa conforme a lo preceptuado en artículo 154, inciso 6 del C.G.P., el Despacho dispone:

- 1.- Relevar a la abogada MARÍA ALEJANDRA MATEUS PEDROZO como apoderada de AURA LUZ DÍAZ MOGOLLÓN, de la designación que este Despacho le hizo dentro de la solicitud de amparo de pobreza, solicitada por la demandada, mediante auto calendado el 24 de diciembre de 2020.
- 2.- Designar al abogado WILMAN ENRIQUE CASAS GERENA como apoderado de AURA LUZ DÍAZ MOGOLLÓN, para que la represente, conteste y lleve hasta su terminación el proceso de Impugnación de Paternidad, dentro del cual es demandada.



3.- Comunicar la designación al referido profesional del derecho, advirtiéndole que el cargo de apoderado es de forzoso desempeño y que debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículos 154 y 48 núm. 7º del C.G.P). *Envíese comunicación al e mail, wilmancasas@hotmail.com.*

4.- Suspender el término de traslado de la demanda hasta tanto el apoderado designado acepte el cargo.

NOTIFIQUESE,

El Juez (e),


JOSE ANGEL PÉREZ ARIZA

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE VELEZ</p> <p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO FIJADO</p> <p>HOY, <u>08 DE ENERO DE 2021</u></p> <p> RICHARD ALEXANDER HERNÁNDEZ VARGAS Secretario (e)</p>
--